



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2022

SEDUVI/DGAJ/0266/2022

Asunto: Se contesta oficio

**LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y NORMATIVIDAD DE LA AGENCIA DIGITAL
DE INNOVACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

Me refiero al oficio ADIP/DGAJN/429/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, a través del cual, solicita se remita la Propuesta de Agenda Regulatoria Diciembre 2022- Mayo 2023, correspondiente a este Sujeto Obligado, al respecto, me permito remitir los formatos de las Propuestas Regulatorias que tiene contempladas esta Secretaría para el periodo solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

03388



C.c.e.p.- Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
BIVF/MBG/MAJM

FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales

1. Sujeto Obligado:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:

Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Peritos en Desarrollo Urbano y Peritos Responsables de la Explotación de Yacimientos de la Ciudad de México

3. Tipo de regulación:

REGLA

4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:

Administrativa

5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Mtro. Emigdio Roa Márquez, Director General de Asuntos Jurídicos

6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:

D.A.H Laura Elena Ríos Andrade, Directora General de Política Urbanística

7. Fecha tentativa de presentación para AIR:

Marzo de 2023

8. Tipo de acción (crea, modifica deroga obligaciones regulatorias)

Modifica

9. Justificación para Emitir la Propuesta:

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 19 de agosto de 2021 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las "Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Peritos en Desarrollo Urbano y Peritos Responsables de la Explotación de Yacimientos de la Ciudad de México", así como, su Calendario de Sesiones, para el Ejercicio 2021".

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria

10. Problemática que se pretende Resolver:

Resultado de la aplicación de las "Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Peritos en Desarrollo Urbano y Peritos Responsables de la Explotación de Yacimientos de la Ciudad de México" en los procesos de evaluación de los aspirantes a peritos en ambas modalidades, se advirtió lo siguiente:

1. Dichas Reglas no señalan los tiempos de duración de cada una de las etapas de evaluación de los aspirantes, con lo que se genera incertidumbre para los aspirantes respecto de dicho proceso.

11. Beneficios que generará:

Las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Peritos en Desarrollo Urbano y Peritos Responsables en Explotación de Yacimientos de la Ciudad de México tienen el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, certeza, eficiencia, equidad y transparencia en las evaluaciones que aplique la Comisión a los aspirantes a Peritos, en ambas modalidades, brindando a la ciudadanía certeza y seguridad de que los registros de Peritos son otorgados a personas sumamente calificadas y preparadas, así como, que los mismos son evaluados en apego al marco jurídico vigente, asegurando con ello su buen desempeño y certeza jurídica respecto de su actuación.

2. Se detectó que una vez otorgado el registro de Perito, en ambas modalidades, no se establece la obligación de estos para actualizarse periódicamente en la materia, lo que resulta necesario dada la propia naturaleza de dicha figura, ya que los mismos son los encargados de vigilar el cumplimiento de la norma aplicable en la materia de que se trate, respecto del proyecto correspondiente, siendo especialistas en el tema y por ende la necesidad de encontrarse actualizados ya que de no ser así, no se tiene certeza de su actuación y por tanto de los proyectos que avalen en perjuicio de los habitantes de la Ciudad.

3. En dichas Reglas no se estableció el número de reactivos que se aplicarán a los aspirantes en el examen de conocimiento o qué tipo de ejercicios serían valorados para aprobar la multireferida evaluación, lo que se ha traducido en innumerables desacuerdos e inconformidades por parte de los aspirantes a Peritos dada la incertidumbre que les genera respecto del aludido procedimiento.

12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:

13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:

TSEDUVI_RRRR_1

Artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 130, 131, 132, 133 y 134 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.



D.A.H. Laura Elena Ríos Andrade
Directora General de Política Urbanística



Mtro. Emigdio Roa Márquez,
Director General de Asuntos Jurídicos

FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales

1. Sujeto Obligado: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México
2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria: Manual de Funcionamiento de los Comités Técnicos de Evaluación de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsables en Instalaciones.
3. Tipo de regulación: Manual
4. Materia sobre el cual versará la Propuesta: Administrativa
5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Mtro. Emigdio Roa Márquez, Director General de Asuntos Jurídicos
6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria: D.A.H. Laura Elena Ríos Andrade, Directora General de Política Urbanística
7. Fecha tentativa de presentación para AIR: Marzo de 2023
8. Tipo de acción (crea, modifica, deroga obligaciones regulatorias): Creación

9. Justificación para Emitir la Propuesta:

Los artículos 7° fracciones XXV y XXVI y 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, disponen que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), tiene la atribución de establecer el procedimiento de evaluación, registro, vigilancia de actuación, así como, la aplicación de las sanciones que correspondan a los Directores Responsables de Obra, corresponsables de Obra y peritos, asimismo, establecen que la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables es el órgano colegiado encargado de la evaluación, admisión y supervisión de los Directores Responsables de Obra y de los Corresponsables.

En ese tenor, el artículo 46 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, señala que para el cumplimiento de las atribuciones con las que cuenta dicha Comisión, contará con cuatro Comités Técnicos; un Comité Técnico de Directores Responsables de Obra y tres Comités Técnicos de Corresponsables, el primero en seguridad estructural, el segundo en diseño urbano y arquitectónico y el tercero en instalaciones.

Ahora bien, el artículo 36 del Reglamento mencionado, establece que tratándose de Corresponsables en Seguridad Estructural corresponderá al Instituto otorgar su autorización y registro, mientras que tratándose de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsables en Instalaciones corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda otorgar su autorización y registro.

Por último, la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, establece en su artículo 5° fracción IV, que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal contara con atribuciones para controlar, supervisar y evaluar el desempeño de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, en materia de seguridad estructural.

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria

10. Problemática que se pretende Resolver:

Derivado de la publicación de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, la SEDUVI únicamente cuenta con atribuciones para llevar a cabo la evaluación, registro, vigilancia y aplicación de sanciones respecto de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, así como, de los Corresponsables en Instalaciones.

De tal suerte que, actualmente no existe un instrumento que fije las reglas y funcionamiento interno específico respecto de los Comités Técnicos de evaluación de dichos auxiliares de la administración ya que la Ley únicamente establece su integración de forma sustantiva y no especifica las directrices para los miembros ni para los aspirantes a Corresponsables.

Por lo que resulta indispensable la creación de un Manual que regule el funcionamiento de los Comités Técnicos de Evaluación de los auxiliares de la administración competencia de esta Secretaría.

11. Beneficios que generará:

El Manual de Funcionamiento de los Comités Técnicos de Evaluación de Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsables en Instalaciones atiende a la delimitación de competencias con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, respecto de la evaluación y registro de los auxiliares de la administración, por lo que, al dar a conocer al público en general, a los integrantes de los Comités, aspirantes y corresponsables la manera en que serán designados sus miembros, sus atribuciones y obligaciones, las causas de remoción de los mismos, el tipo de sesiones del Comité, así como los procedimientos de evaluación de los aspirantes a Corresponsables en ambas modalidades, mediante la publicación de dicho manual genera certeza y seguridad jurídica tanto a los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico como a los corresponsables en Instalaciones y a la ciudadanía en general respecto de la actuación y funcionamiento de dichos Comités.

12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:

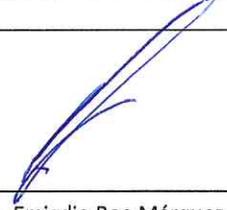
TSEDUVI_RRRR_1

13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:

En el artículos 7° de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 36, 37, 38 y 46 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y 5° de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.


D.A.H. Laura Elena Ríos Andrade
Directora General de Política Urbanística


Mtro. Emigdio Roa Márquez
Director General de Asuntos Jurídicos